



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 488 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 JUN 2015

VISTO: El Informe N° 666-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y la Resolución Gerencial General Regional N° 391-2015/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 391-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de mayo del 2015, se aprobó la ampliación de plazo parcial N° 03, por espacio de ochenta y tres (83) días calendarios, en la obra: "Mejoramiento Rehabilitación de las Calles Principales de Surcubamba Capital Distrito de Surcubamba - Tayacaja - Huancavelica", estableciéndose como nueva fecha de término de ejecución de la obra el 11 de mayo del 2015; no obstante se advierte error material en dicho acto administrativo, pues lo correcto debe ser que la nueva fecha de término de ejecución de la obra es el **01 de agosto del 2015**, lo cual debe ser subsanado con fines de previsión legal, por lo que estando a lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error material existente en el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 391-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de mayo del 2015, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

"ARTICULO 1°.- APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 03, por espacio de ochenta y tres (83) días calendarios, en la obra: "Mejoramiento Rehabilitación de las Calles Principales de Surcubamba Capital Distrito de Surcubamba - Tayacaja - Huancavelica", sin reconocimiento de mayores gastos generales, debiendo ser la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 01 de agosto del 2015, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 122-2015-GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN, ratificado por Informe N° 552-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.."

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Logística, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, empresa contratista Consorcio San Pedro y al Consorcio Supervisor Surcubamba – Responsable de la Supervisión de Obra, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANOVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL



WSF/egme